



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-5/2020 Y
ACUMULADO INC-21**

**PARTE INCIDENTISTA: GABINO
GARRIDO GARCÍA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE
FERRER, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de octubre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, DOMICILIO Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte incidentista y las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-5/2020 Y
ACUMULADO INC-21

PARTE INCIDENTISTA: GABINO
GARRIDO GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE
FERRER, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

- Acuerdo de turno de siete de octubre del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia precisado en el rubro, y turnarlo a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, por ser quien fungió como instructora y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde lo que en derecho proceda.

Al respecto, con fundamento en el artículo 164 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno de la cuenta relativo al incidente de incumplimiento de sentencia al rubro indicado.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal

TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-21

Electoral, se radica en la ponencia, el presente cuaderno incidental TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-21 para su sustanciación y resolución.

TERCERO. Parte incidentista y domicilio. Téngase a Gabino Garrido García, promoviendo el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

Asimismo, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el señalado en el escrito incidental, de igual forma autorizadas para el mismo efecto, a las personas que se indican en el mismo.

CUARTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Ayuntamiento de Juchique Ferrer, Veracruz; y como acto impugnado el incumplimiento de la sentencia emitida en el expediente **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO**.

QUINTO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **REQUIERE:**

- Al **Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz**, adjuntando copia del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia que dio origen al presente, para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído informe sobre el **cumplimiento de la sentencia del juicio principal**, dictada por este Tribunal Electoral el veintisiete de julio de dos mil veinte, y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe respectivo.

Se puntualiza, que en caso de declararse fundado el presente incidente, se tendrá formalmente por incumplida la sentencia

TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-21

y se harán efectivas las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral local y las correcciones disciplinarias que este Tribunal estime convenientes aplicar, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir. Tal y como se hizo notar en la sentencia cuyo cumplimiento se reclama.

- **Al Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Juchique de Ferrer, Veracruz**, para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído informe el estado procesal que guardan las multas impuestas al Presidente Municipal, Síndica Único, Regidor Único y Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, mediante resoluciones incidental **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO-INC-9**, **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO-INC-10**, **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-12**, **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-13**, **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-14**, **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-15**, **TEV-JDC-5/2020 INC-16 Y ACUMULADO**, **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-18**, **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-19**, y **TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-20** de doce de agosto de dos mil veintidós, veinte de octubre de dos mil veintidós, diez de febrero del dos mil veintitrés, catorce de abril de dos mil veintitrés, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, quince de noviembre de dos mil veintitrés, nueve de febrero, doce de junio y treinta de agosto del año en curso, respectivamente.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, **en original o copia certificada legible**; a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta

TEV-JDC-5/2020 Y ACUMULADO INC-21


responsabilidad, ubicado en calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

SEXTO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades señaladas que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se les impondrá algunas de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor Único y Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, —con copia certificada del escrito incidental—; asimismo, al Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Juchique de Ferrer, Veracruz; y por **estrados** a la parte incidentista y las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**